

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 180**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **180-2019**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **catorce de octubre**
5 **del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los
6 señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

7
8 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoros- **Presidente**
9 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez Nájera,
10 Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad supliendo a**
11 **José Mauricio Rodríguez Cascante**.

12
13 **REGIDORES SUPLENTES:** Francisco Coto Vargas, Armando Sandoval Sandoval
14 y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

15
16 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria- Distrito**
17 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**
18 **supliendo a Cristian Campos Sandoval**.

19
20 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Rosario
21 Leandro Ortiz- **Regidora suplente**, Cristian Campos Sandoval- **Síndico**
22 **propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez- **Síndico propietario distrito II**.

23
24 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

25
26 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoros, da las buenas tardes a los y las
27 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el
28 cual se aprobó en forma unánime.

29
30 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

31
32 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
33 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
34 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2
3 1- Presentes las señoras Capitana Lucrecia Alvarado Pacheco, Delegada Cantonal
4 de la Fuerza Pública de Jiménez, Comisionada Erika Madriz, Directora Regional
5 Cartago y Hannia Cubillo, Subdirectora Sector Oriente Cartago.

6
7 - Las funcionarias presentes realizan su presentación oficial ante el Concejo
8 Municipal; de igual forma se ponen a las órdenes del Concejo para trabajar
9 coordinadamente, informando de las nuevas ideas que traen para mejorar la
10 labor de la Fuerza Pública en la provincia.

11
12 - Los señores (as) de Concejo les agradecen la visita y la información
13 brindada.

14
15 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 179**

16
17 **ACUERDO 1º**

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar que en el folio 117, línea 28 se lea
19 correctamente: ACUERDO 15º y no 6º como erróneamente se consignó. Se trata
20 del número de acuerdo del nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela
21 La Gloria.

22
23 **ACUERDO 2º**

24 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
25 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 179 y la **aprueba y ratifica en todos**
26 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios José
27 Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez Nájera, Gemma
28 Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

29
30 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

31
32 **1- Oficio AL-CPAS-650-2019** fechado 07 de octubre, enviado por la señora Ana
33 **Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea**
34 **Legislativa.**

1 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Sociales,
2 aprobó una moción para consultar su criterio sobre el texto sustitutivo del
3 Expediente N° 21.129, "**LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES PARA LAS**
4 **PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE**" el cual
5 me permito copiar de forma adjunta." *Se toma nota.*

6

7 **2- Oficio AL-CJ-21272-OFI-1422-2019** fechado 08 de octubre, enviado por la
8 señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas
9 VII, Asamblea Legislativa.

10 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene
11 para su estudio el proyecto de Ley, Expediente N° 21.272 "**FORTALECIMIENTO**
12 **AL COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS MIGRANTES**".En
13 sesión No. 7, del 2 de julio de 2019, se aprobó consultar el texto base a su
14 representada, publicado en, La Gaceta 119, el Alcance N° 145, del 26 de junio de
15 2019; el cual se adjunta."

16

17

ACUERDO 2º

18 Una vez analizado el Oficio AL-CJ-21272-OFI-1422-2019 fechado 08 de octubre,
19 enviado por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones
20 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final
21 del Expediente Legislativo N° 21.272 "**FORTALECIMIENTO AL COMBATE DE LA**
22 **EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS MIGRANTES**" y con dispensa del trámite de comisión;
23 este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de
24 ley.

25

26 **3- Oficio AL-CJ-21566-1544-2019** fechado 09 de octubre, enviado por la señora
27 Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VII,
28 Asamblea Legislativa.

29 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene
30 para su estudio el proyecto: N° 21.566: "**REFORMA DEL ARTÍCULO 196 DE LA**
31 **LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078**".

32 De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea
33 Legislativa, se determinó consultar el texto base a su representada, publicado en el
34 Alcance N° 200, en La Gaceta 171, del 11 de septiembre de 2019; el cual se
35 adjunta."

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35

ACUERDO 3º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor Luis Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial, para su análisis y recomendaciones.

4- Oficio 20936-258-2019 fechado 07 de octubre, enviado por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la señora diputada Aida Montiel Héctor, Presidenta de la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de todas las municipalidades, sobre el expediente: LEY DE CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD PARA PRODUCTORES ARROCEROS (FONAPROARROZ), expediente N° 21.404, el cual le adjunto."

ACUERDO 4º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a la ingeniera Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental, para su análisis y recomendaciones.

5- Oficio AL-CPJN-410-2019 fechado 09 de octubre, enviado por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa.

Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley, Expediente N° 20.159, "**LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE**" el cual me permito copiar de forma adjunta."

ACUERDO 5º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a las señoras Paula Fernández Fallas y Daniella Quesada Hernández, Asesoras de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, para su análisis y recomendaciones.

6- Oficio CPEM-060-2019 fechado 10 de octubre, enviado por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa del Área de Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa.

1 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
2 Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 24-9 aprobada, se
3 solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.553
4 "REFORMA DEL ARTÍCULO 1 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS DE LA LEY
5 N° 7798 "CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD" DEL 29 DE MAYO
6 DE 1998, Y SUS REFORMAS. LEY PARA LA INTERVENCIÓN DE RUTAS
7 CANTONALES POR PARTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD", el cual
8 se adjunta."

9

10

ACUERDO 6°

11 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor Luis
12 Enrique Molina Vargas, Director de Gestión Vial, para su análisis y
13 recomendaciones.

14

15 **7- Oficio AL-CJ-21555-OFI-1495-2019** fechado 09 de octubre, enviado por la
16 **señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas**
17 **VII, Asamblea Legislativa.**

18 Les manifiesta lo siguiente "...La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene
19 para su estudio el proyecto: **Expediente N° 21.555**, "ADICIÓN DE UN ARTÍCULO
20 201 BIS Y UN ARTÍCULO 205 BIS AL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765 DE 10
21 DE AGOSTO DE 2009.LEY PARA ESTABLECER EL VOTO PREFERENTE". De
22 acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea
23 Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria a la institución que usted
24 representa." **Se toma nota.**

25

26 **8- Oficio HAC-583-2019** fechado 11 de octubre, enviado por la señora Flor
27 **Sánchez Rodríguez, Jefa del Área de Comisiones Legislativas VI, Asamblea**
28 **Legislativa.**

29 Les manifiesta lo siguiente "...Con instrucciones de la señora Presidenta de la
30 Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, diputada Ana Lucía
31 Delgado Orozco, le comunico que la Comisión aprobó remitir a esa Institución la
32 consulta del Texto del Expediente N° 21.573, "INCORPORACIÓN DE UN NUEVO
33 TRANSITORIO EN EL CAPÍTULO IV, DISPOSICIONES TRANSITORIAS AL

1 TÍTULO IV, DEL TITULO V DE LA LEY N° 9635 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 Y
2 SUS REFORMAS”, el cual adjunto.”

3

4

ACUERDO 8°

5 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
6 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para su análisis y recomendaciones.

7

8 **9- Oficio S.M.266-2019 fechado 09 de octubre, enviado por el Concejo**
9 **Municipal de Distrito de Tucurrique.**

10 Les manifiestan lo siguiente “...Una vez analizadas con todas las formalidades
11 de ley, este Concejo Municipal, acuerda por Unanimidad de los presentes, darle
12 su aprobación a la Modificación Presupuestaria Consolidada N° 03-2019, y el
13 Plan Operativo 03-2019, por un monto de ₡20.100.000.00 (veinte millones cien
14 mil colones con 00/100), conforme fue presentada por el señor Wilberth Quirós
15 Palma –Intendente Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique. Así mismo
16 remitirla al concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez para su aprobación
17 y ajuste a la estructura programática. **ACUERDO FIRME.**”

18

19

ACUERDO 9°

20 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, al señor
21 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, para lo que corresponda.

22 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23

24 **10- Oficio N° 35-GAMJ-2019 fechado 14 de octubre, enviado por la ingeniera**
25 **Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental.**

26 Les manifiesta lo siguiente “...informarles que este departamento recomienda a los
27 señores y señoras del Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que la
28 Municipalidad de Jiménez, no tiene objeción alguna sobre el expediente 21140:
29 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SERVICIOS DE TURISMO DE
30 SALUD EN COSTA RICA”. Al respecto, es bien conocido que Costa Rica tiene un
31 panorama prometedor en cuanto a los servicios de salud que presta, lo cual ha
32 repercutido a nivel internacional. Por tal razón, la importancia de esta ley, se basa
33 en la regulación y en los incentivos hacia el turismo de salud, de manera que, los
34 proveedores logren cumplir con los estándares internacionales y puedan contar con
35 personal técnicamente capacitado. Para lograrlo, se propone la creación de la

1 Comisión Interinstitucional que es la que se encargará por el cumplimiento de las
2 disposiciones. Según lo indica el ARTÍCULO 5- *“La Comisión tendrá como objetivo*
3 *principal, promover y fomentar los servicios del turismo de salud y el desarrollo en*
4 *Costa Rica; de forma que, tanto el sector privado como el público puedan*
5 *beneficiarse del crecimiento en esta industria, aumentando la generación de*
6 *empleo, y el bienestar de los usuarios en el país”*. Por otro lado, en su ARTÍCULO
7 3- define a los prestadores de servicios como: *“las personas físicas y jurídicas que*
8 *prestan servicios de salud al amparo de la presente ley y son acreditados por la*
9 *comisión interinstitucional, mediante el certificado respectivo”*. Se considera de
10 interés público, debido a la expansión en la oferta turística, considerando que ya no
11 solo hay visitación en el país, por lo que se ofrece en cuanto a atractivos naturales,
12 sino por la calidad de los servicios de salud ofrecidos en la región, además que se
13 pretende reactivar la economía y colocar el personal de acuerdo a la zona,
14 valorando las capacidades técnicas para favorecer un buen desempeño. Para tal
15 fin, se menciona en el ARTÍCULO 23 lo siguiente: *“la comisión podrá requerir la*
16 *participación del IMAS y de las municipalidades e instituciones públicas, para crear*
17 *condiciones necesarias sobre los servicios de salud, por medio de la celebración de*
18 *convenios y/o alianzas”*.

19

20

ACUERDO 10º

21 Una vez analizado el Oficio AL-CPETUR-95-2019 fechado 25 de setiembre, enviado
22 por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa del Área de Comisiones Legislativas V,
23 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
24 Legislativo N° 21.140 “LEY PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SERVICIOS
25 DE TURISMO DE SALUD EN COSTA RICA”; y con dispensa del trámite de
26 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
27 proyecto de ley.

28

29 **11- Oficio N° 34-GAMJ-2019 fechado 14 de octubre, enviado por la ingeniera**
30 **Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental.**

31 Les manifiesta lo siguiente “...informarles que este departamento recomienda a los
32 señores y señoras del Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que la
33 Municipalidad de Jiménez, no tiene objeción alguna sobre el texto del proyecto
34 “EXPEDIENTE N° 21495. “INCENTIVOS PARA LA CONVERSIÓN A
35 BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA BEBIDAS”. Una vez

1 analizado, este proyecto se considera de suma importancia, porque viene a plantear
2 alternativas que reduzcan el uso de recursos fósiles, motivando la utilización de
3 fuentes renovables. De tal forma, sugiere un significativo apoyo para la economía
4 agrícola, la industria, aparte de los beneficios inherentes de protección de los
5 recursos naturales y el medio ambiente. Para nuestro país, según lo indica el
6 Artículo 3: “Se declara de interés público el uso de productos biobasados y
7 compostables tanto a nivel público como privado, para cumplir con los compromisos
8 adquiridos en los convenios internacionales ratificados por el país, el artículo 50 de
9 la Constitución Política y demás normativa vigente”. Asimismo, se determina al
10 Ministerio de Salud en su artículo 4, como el ente rector: “para la aplicación de esta
11 ley con potestades de dirección, monitoreo, evaluación y control”. Con respecto a
12 las compras institucionales, se indica lo siguiente: “Para promover el uso de este
13 tipo de materiales, las instituciones acá contempladas deberán incluir una valoración
14 de las licitaciones y compras directas concursables con un diez por ciento (10%)
15 adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestren que los
16 productos ofrecidos tengan las especificaciones técnicas establecidas en esta ley.
17 En el caso de las compras directas deberán incorporarse criterios que promuevan
18 el uso de materiales biobasados y compostables”. Lo anterior, aplica para las
19 instituciones como empresas públicas y municipalidades, tomando en cuenta
20 criterios ambientales de acuerdo al reglamento de la presente ley.”

21

22

ACUERDO 11°

23 Una vez analizado el Oficio AL-DCLEAMB-046-2019 fechado 25 de setiembre,
24 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones
25 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción
26 final del Expediente Legislativo N° 21.495 “INCENTIVOS PARA LA
27 CONVERSIÓN A BIOENVASES BIOBASADOS Y COMPOSTABLES PARA
28 BEBIDAS”; y con dispensa del trámite de comisión; este Concejo acuerda por
29 Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho proyecto de ley.

30

31 **12- Oficio N° 36-GAMJ-2019 fechado 14 de octubre, enviado por la ingeniera**
32 **Jessica Acuña Chaves, Gestora Ambiental.**

33 Les manifiesta lo siguiente “...informarles que este departamento recomienda a los
34 señores y señoras del Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que la
35 Municipalidad de Jiménez, no tiene objeción alguna sobre el **TEXTO SUSTITUTIVO**

1 **“EXPEDIENTE N° 21284. “LEY PARA REGULAR LA PRODUCCIÓN**
2 **SOSTENIBLE DE SAL Y CAMARÓN DE CULTIVO EN MODALIDAD**
3 **CONVENCIONAL Y ORGÁNICA”**. Este texto hace referencia a la responsabilidad
4 que tienen instituciones como INCOPECA-MAG y SINAC-MINAE, sobre la
5 elaboración de políticas, y la realización de estudios e investigaciones con el fin de
6 potenciar las actividades, sin perjuicio de los recursos naturales y servicios
7 ecosistémicos. Expone como sujeto de inspecciones anuales a los permisionarios,
8 según se establece en el Artículo 9: *“Toda vez que el permiso ha sido debidamente*
9 *otorgado, los permisionarios deberán cumplir el Plan de Manejo, cuyo objetivo será*
10 *minimizar el impacto ambiental originado por la producción de sal y camarón”*.
11 Asimismo, en el artículo 11 se establecen las prohibiciones, indicándose lo
12 siguiente: *“queda prohibido al permisionario el cambio del uso permitido, la corta de*
13 *mangle, efectuar quemas, y la de transferir el permiso. El incumplimiento genera la*
14 *revocación del permiso”*. Resumidamente, se indican algunas de las disposiciones
15 transitorias: los órdenes de cierre con la entrada en vigencia de esta Ley, quedan
16 suspendidas por un plazo de 24 meses, para que las personas interesadas puedan
17 gestionar de acuerdo a la presente Ley. Exceptuando, las resoluciones judiciales
18 que ordenen el cierre de la producción de sal y camarón con medidas cautelares o
19 definitivas. Para la elaboración tanto del Plan de Manejo y Plan de Manejo Conjunto,
20 ambas instituciones MINAE e INCOPECA, tendrán un plazo de 12 meses a partir
21 de la entrada en vigencia de la publicación de esta Ley. La reglamentación de esta
22 Ley, deberá ser emitida por el poder ejecutivo, dentro de los seis meses a partir de
23 la publicación de la misma.”

24

25

ACUERDO 12°

26 Una vez analizado el Oficio AL-DCLEAGRO-025-2019 fechado 23 de setiembre,
27 enviado por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área de Comisiones
28 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción
29 final del Expediente Legislativo N° 21.284 “LEY PARA REGULAR LA
30 PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE SAL Y CAMARÓN DE CULTIVO EN
31 MODALIDAD CONVENCIONAL Y ORGÁNICA”; y con dispensa del trámite de
32 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; exteriorizar su apoyo a dicho
33 proyecto de ley.

34

1 **13- Oficio PS-35-DGVM-2019 fechado 14 de octubre, enviado por la señora**
2 **Paula Fernández Fallas, Promotora Social.**

3 Les manifiesta lo siguiente "...Después de saludarlos y según lo solicitado al señor
4 Luis Mario Portugués - Vicealcalde, en la sesión ordinaria n° 177 del día lunes 23
5 de setiembre acuerdo 2° del Artículo V, para reunir a quienes participamos en el
6 curso de contratación administrativa. Como no se me convocó a ninguna reunión
7 para el análisis y recomendación de la Ley General de Contratación Pública; de mi
8 parte les indico lo siguiente: Leído y analizado el texto presentado por la Asamblea
9 Legislativa doy las siguientes recomendaciones:

- 10 1. Recordar que las Municipalidades en su Ley poseen autonomía municipal,
11 en dicha Ley se marca una gran tendencia a depender del Ministerio de
12 Hacienda en toda la regulación. Es importante analizar más detalladamente
13 y con un profesional en el tema si esto puede limitar dicha autonomía.
- 14 2. Rescatar en la Ley la Sección III. **Participación de los pequeños y**
15 **medianas empresas (Pymes) en la contratación pública.** Este tema es de
16 interés y vital para la economía del país; dar las herramientas necesarias
17 para que las Pymes tengan una participación activa en los procesos de la
18 administración pública.
- 19 3. El artículo 64. **Umbrales para determinar el procedimiento de**
20 **contratación;** menciona las licitaciones mayores y menores; a pesar que en
21 artículos posteriores explica sobre estas dos figuras de contratación en este
22 artículo se debe ser más explícito.

23 Para finalizar este proyecto de Ley es bastante extenso y sería bueno analizarlo con
24 un profesional en derecho para conocer los impactos que realmente tendrá." **Se**
25 **toma nota.**

26

27 **14- Resolución N° 6858-M-2019 de las diez horas quince minutos del diez de**
28 **octubre de dos mil diecinueve del Tribunal Supremo de Elecciones.**

29 Les manifiestan lo siguiente "...**Diligencias de cancelación de credenciales de**
30 **concejal propietaria del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, cantón**
31 **Jiménez, provincia Cartago, que ostenta la señora Magali Fernández**
32 **Argüello...POR TANTO.** Se cancela la credencial de concejal propietaria del
33 Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, cantón Jiménez, provincia Cartago,
34 que ostenta la señora Magali Fernández Argüello. En su lugar, se designa a la
35 señora Sonia María Matarrita Pizarro, cédula de identidad n° 6-0218-0205. Esta

1 designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2020. Notifíquese
2 a las señoras Fernández Argüello y Matarrita Pizarro, al Concejo Municipal de
3 Distrito de Tucurrique y al Concejo Municipal de Jiménez. Publíquese en el Diario
4 Oficial. **Luis Antonio Sobrado González, Eugenia María Zamora Chavarría, Max**
5 **Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla y Luis Diego**
6 **Brenes Villalobos.” Se toma nota.**

7

8 **15- Oficio N° 53-VAJI-2019 fechado 14 de octubre, enviado por el señor Luis**
9 **Mario Portugués Solano, Vicealcalde Municipal.**

10 Les manifiesta lo siguiente “...les presento las observaciones al proyecto de ley
11 expediente N° 21524 “Ley de Fomento e Incentivos a los emprendimientos y las
12 Microempresas”: La única objeción con el proyecto de ley es en el Artículo 16, donde
13 se propone incorporar al Código Municipal el Título IX, Capítulo I “*Trámites*
14 *Municipales Simplificados*”, en su Artículo 191 inciso d), se indica que “cuando las
15 Municipalidades emitan nuevos reglamentos o reformas a los ya existentes que
16 contengan procedimientos o trámites requeridos para otorgar los permisos de
17 operaciones o la renovación de los emprendedores y microempresas, **consultará**
18 **su criterio al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el criterio**
19 **fundamentado que vierta el Ministerio para estos casos deberán ser**
20 **incorporados”** (letra en *negrita* no es del original). Considero que la consulta al
21 MEIC para elaborar nuestra propia reglamentación violenta la Autonomía Municipal,
22 por lo que sugiero que se elimine ese párrafo.”

23

24

ACUERDO 15°

25 Una vez analizado el Oficio AL-CPAS-505-2019 fechado 30 de agosto, enviado por
26 la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa del Área de Comisiones Legislativas II,
27 Asamblea Legislativa, el cual contiene el texto con la redacción final del Expediente
28 Legislativo N° 21.524 “**LEY DE FOMENTO E INCENTIVOS A LOS**
29 **EMPREDIMIENTOS Y LAS MICROEMPRESAS**”; y con dispensa del trámite de
30 comisión; este Concejo acuerda por Unanimidad; solicitar que sea analizado el
31 Artículo 16, donde se propone incorporar al Código Municipal el Título IX, Capítulo I
32 “*Trámites Municipales Simplificados*”, en su Artículo 191 inciso d), se indica que
33 “cuando las Municipalidades emitan nuevos reglamentos o reformas a los ya
34 existentes que contengan procedimientos o trámites requeridos para otorgar los
35 permisos de operaciones o la renovación de los emprendedores y microempresas,

1 **consultará su criterio al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el**
2 **criterio fundamentado que vierta el Ministerio para estos casos deberán ser**
3 **incorporados”** (letra en *negrita* no es del original). Consideramos que la consulta
4 al MEIC para elaborar nuestra propia reglamentación, violenta la Autonomía
5 Municipal.

6

7

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión

8

9 **No hubo.**

10

ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa

11

12 1- Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 40-2019. 14/octubre/2019.** Señores
13 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
14 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 07 al 11 de octubre
15 2019 como detallo a continuación:

16 • Labores administrativas.

17 • Atención al público.

18 • Participación por parte del Administrador del Acueducto Carlos Petersen, en el
19 foro Gobernanza del Agua Región Caribe, propuesto por la Dirección de Aguas,
20 donde se gestionó un dialogo constructivo entre los participantes sobre
21 Conservación y calidad del recurso hídrico”, Mejoras prácticas en el uso del agua
22 y la tecnología”, “Institucionalidad y normativa” “Información y la identificación de
23 necesidades de acompañamiento”.

24 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:

25 🚧 Finaliza la colocación de una carpeta asfáltica en Barrio San Martín de Juan
26 Viñas. Se realizó la colocación de dicha carpeta en todos los cuadrantes urbanos
27 de esta comunidad.

1

2

3

4

5

6

7


8

9

10

11



12  Se finalizó con la I Etapa de colocación de mezcla asfáltica en los Cuadrantes
13 Urbanos Buenos Aires, así como en el camino que comunica dicha comunidad
14 con la Urbanización Los Recuerdos. La II Etapa de estos trabajos se encuentra
15 presupuestado para el próximo año dentro del PAO 2020.

16

17

18


19

20

21

22



23  Se realiza la reconfiguración de la superficie de ruedo del camino El Cacao, en
24 un tramo de 380 metros lineales. Se colocó material granular como superficie de
25 ruedo, se cambió un paso de alcantarilla y se reconfiguraron las cunetas del
26 sector.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



- 11 ✚ Se realiza limpieza mecanizada y reconformación de cunetas en el camino San
12 Joaquín Arriba de Pejibaye, en una longitud estimada de 750 metros lineales.
- 13 ✚ Se realiza limpieza manual de caños y cuneta ubicados en los Cuadrantes
14 Urbanos El INVU de Juan Viñas, como parte de los mantenimientos periódicos
15 programados para el sector.
- 16 ✚ Se inicia con la limpieza manual de caños en el sector de Los Recuerdos.
- 17 • Les presento para su análisis y aprobación CONVENIO MARCO DE
18 COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ Y EL
19 CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE.
 - 20 • Les solicito permiso para los días 16 y 17 de octubre, lo anterior para
21 acompañar a mi tía a una cirugía ambulatoria el día 16 y el día 17 una cita,
22 ambas en la clínica oftalmológica de la C.C.S.S.”

23
24

ACUERDO 1º

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad; darle su aprobación al Convenio Marco de
26 Cooperación entre la Municipalidad de Jiménez y el Concejo Municipal de Distrito
27 de Tucurrique, conforme se detalla:

28 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE** 29 **JIMÉNEZ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE**

30 Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ** domiciliada en el Cantón N° 4 de
31 la provincia de Cartago, representada en este acto por la señorita, **LISSETTE**
32 **FERNANDEZ QUIROS ALCALDESA MUNICIPAL**, portadora de la cedula de
33 identidad 302680501 según *Declaratoria de elección de alcaldes de las*
34 *municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago, para el período*
35 *comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de*

1 *dos mil veinte. Vista en Resolución N° 1310-E11-2016 TRIBUNAL SUPREMO DE*
2 **ELECCIONES.** Y el **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE**
3 domiciliado en el Cantón N° 4 de la provincia de Cartago representado en este acto
4 por el señor **WILBERT QUIROS PALMA, INTENDENTE MUNICIPAL**, portador de
5 la cedula de identidad 302540246, según *Declaratoria de elección de intendentes*
6 *para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el*
7 *treinta de abril de dos mil veinte. Vista en Resolución N° 1825-E11-2016*
8 **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.**

9 **Hemos acordado suscribir el presente convenio el cual se basará en las**
10 **siguientes clausulas:**

11 **CONSIDERANDO**

12 **PRIMERO:** Que la municipalidad aquí indicada posee una personería jurídica
13 estatal, con patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas para
14 ejecutar todo tipo de actos necesarios para cumplir sus fines, entre los que se
15 encuentran los convenios. Que el Concejo Municipal de Distrito posee una
16 personería jurídica instrumental.

17 **SEGUNDO:** La Municipalidad de Jiménez es la Municipalidad madre del Concejo
18 Municipal de Distrito Tucurrique.

19 **TERCERO:** Que la Municipalidad tiene a cargo el gobierno y administración de los
20 intereses y servicios cantonales según su jurisdicción. Que el Concejo Municipal de
21 Distrito posee una independencia funcional y administrativa y deberá velar por los
22 intereses locales de su distrito según su territorio.

23 **CUARTO:** El Artículo 4º inciso f de la Ley 7794 establece que: "La municipalidad
24 posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
25 Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: f)
26 Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
27 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

28 **QUINTO:** La coordinación municipal y la elaboración de proyectos del Concejo
29 Municipal de Distrito con la Municipalidad madre beneficiara el desarrollo en las
30 distintos sectores del cantón.

31 **POR TANTO**

32 Con base en las Consideraciones que anteceden, acordamos suscribir el presente
33 **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDAD DE**
34 **JIMÉNEZ Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE TUCURRIQUE**, el cual

1 se regirá por los principios y normas de derecho administrativo, la buena fe, la
2 equidad, el interés público y las siguientes cláusulas:

3 **PRIMERA: OBJETIVO**

4 El objetivo del presente convenio consiste en la unión de sinergias y conocimientos
5 de carácter técnico, operativo, social, ambiental, científico, tecnológico, entre otros,
6 que propicien el desarrollo local mediante la unión de esfuerzos en los distintos
7 proyectos municipales que se requiera la colaboración. Así como el apoyo en
8 préstamos de maquinaria y equipo, y funcionarios municipales entre las
9 municipalidades participantes de manera que se beneficien las partes suscribientes
10 de este convenio y se logre satisfacer el interés público de los munícipes.

11 **SEGUNDO: ALCANCES**

12 Para alcanzar los objetivos desarrollados en la cláusula primera del presente
13 convenio las partes de común acuerdo y en la medida de sus posibilidades, dentro
14 del marco de sus competencias y legalidad amparado en la normativa vigente,
15 acuerdan las siguientes modalidades de colaboración:

- 16 1- Elaboración de proyectos conjuntos de desarrollo económico local y
17 prestación de servicios acordes a las necesidades y planes de trabajo
18 estratégicos de la municipalidad participante y el Concejo Municipal de
19 Distrito.
- 20 2- Capacitación e intercambio de experiencias en buenas prácticas
21 municipales.
- 22 3- Préstamos de maquinaria y equipo entre la municipalidad y el Concejo
23 Municipal de Distrito consolidando el desarrollo regional y nacional de los
24 territorios.
- 25 4- Realizar proyectos cantonales en atención a la satisfacción del interés
26 público de los munícipes.

27 **TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES**

28 La solicitud de colaboración y ejecución del presente convenio se realizará mediante
29 la coordinación entre la Alcaldía Municipal en su carácter de administrador y
30 representante judicial y extrajudicial del Municipio con la Intendencia. La
31 coordinación se podrá hacer efectiva una vez que el Concejo Municipal y Concejo
32 Municipal de Distrito hayan aprobado el presente convenio.

33 **CUARTO: LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS**

34 La Municipalidad y el Concejo Municipal de Distrito dentro de sus posibilidades
35 legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán de forma individual o conjunta para la

1 consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las
2 acciones de cooperación objeto de este convenio. Los aportes que realicen las
3 partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

4 **QUINTO: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.** El presente Convenio de
5 Cooperación entre la Municipalidad de Jiménez y el Concejo Municipal de Distrito
6 de Tucurrique es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación de
7 dependencia entre las Municipalidades participantes.

8 **SEXTO: PRESTAMOS DE MAQUINARIA y EQUIPO**

9 En los préstamos de maquinaria y equipo la Municipalidad de Jimenez será el
10 responsable del activo y del funcionario para su manipulación de dicho activo. Por
11 lo que no se crea una dependencia con el Concejo Municipal de Distrito de
12 Tucurrique al que se le asigna el préstamo de maquinaria y equipo.

13 **SÉTIMO: ADMINISTRADORES DEL CONVENIO**

14 Con el objeto de supervisar la correcta ejecución del presente convenio cada una
15 de las partes deberá designar un administrador de convenio según el área de trabajo
16 en el que se esté implementando el convenio.

17 **OCTAVO: MODIFICACIONES**

18 Cualquier modificación al presente convenio deberá ser adoptada por escrito y ser
19 aprobada por el Concejo Municipal y el Concejo Municipal de Distrito suscribiente.

20 **NOVENO: EFECTOS**

21 1- El convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las
22 partes suscribientes.

23 2- Nada de lo aquí dispuesto afectará en forma alguna el pleno derecho de cada
24 una de las partes signatarias para establecer convenio similares con otras
25 instituciones.

26 **DECIMO: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCION DE DIVERGENCIAS**

27 Cualquier divergencia generada por las partes, durante el ciclo de vida de los
28 proyectos, obras o actividades realizadas al amparo de este convenio, se analizará
29 primero por los respectivos administradores del convenio y de no encontrarse de
30 acuerdo, será sometido a consideración de las autoridades firmantes de cada una
31 de las partes para su resolución.

32 **DECIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

33 Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente convenio, en cualquier
34 momento, dando aviso a la otra, con un mes de anticipación, sin responsabilidad
35 para ninguna de las partes. Sin embargo, los proyectos que estén en ejecución

1 deberán de terminarse adecuadamente, en coordinación y colaboración entre
2 ambas instituciones, en aras de velar debidamente por el interés público que estos
3 proyectos conllevan para la sociedad costarricense.

4 **DECIMO SEGUNDO: VIGENCIA**

5 Este convenio tiene una vigencia de cuatro años a partir de su firma, el mismo puede
6 renovarse en tanto ambas partes estén de acuerdo en continuar la labor en
7 conjunto.

8 **El presente Convenio rige a partir de la fecha de su firma.**

9 Ambas partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las
10 cláusulas del presente Convenio de Cooperación y en señal de aceptación, lo
11 suscribimos en **dos** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad
12 de _____, a los ____ del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

13 De igual forma se autoriza a la señorita Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa
14 Municipal, para la firma del presente convenio.

15

16

ACUERDO 2º

17 Este Concejo acuerda por Unanimidad; conceder dos días de permiso a la señorita
18 Lissette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para asuntos personales, los días
19 que disfrutará son el 16 y 17 de octubre del año en curso.

20 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a archivo personal.

21

22 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

23

24 **No hubo.**

25

26 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

27

28 **No hubo.**

29

30 **ARTÍCULO X. Mociones**

31

32 **No hubo.**

33

34

35

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

No hubo.

Siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos exactos, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.

José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO

_____ última línea _____